

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 273.

Gobierno político de la Provincia de Palencia

Núm. 272.

Mandando se averigüe los soldados desertores que se presenten á servir como sustitutos, los que esten sirviendo con nombre supuesto aunque no sean desertores, y los que se sepa que son casados.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península y con fecha 12 del actual se me dice lo que copio.

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península en 8 del actual lo que sigue.

«De los antecedentes remitidos á este Ministerio por el Inspector general de infantería resulta que varios desertores de los cuerpos del Ejército añaden á este delito el de presentarse despues en las Cajas de quintos, y en otros cuerpos, á servir como sustitutos bajo nombres supuestos. Enterado el Regente del Reino de este exceso, á que conduce el abuso del derecho de la sustitucion en el servicio; y para que desaparezca hasta el recelo, si es posible, de la repeticion de otros casos de la misma especie que multiplicarian la desercion de un modo peligroso, me manda S. A. diga á V. E., como lo ejecuto de su orden, que por el Ministerio de su cargo se excite con eficacia el celo de los Gefes políticos de las Provincias, á fin de que averigüen y descubran por medio de sus agentes los soldados sustitutos que despues de haber desertado de sus primitivos cuerpos son presentados y admitidos como tales sustitutos en otros, ó en las Cajas de quintos bajo nombres supuestos; dando aviso de sus descubrimientos á los Gefes de los en que se hallen, como asimismo de otra cualquiera noticia que tengan de estar sirviendo como sustituto con nombre supuesto algun individuo, aunque no sea desertor, como igualmente de los de quienes se sepa que son casados.»

Y de orden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que he dispuesto se circule por medio del boletín oficial de la Provincia á fin de que por los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de ella se desplique la mas exquisita vigilancia sobre todos los extremos que abraza la preinserta superior orden. Palencia 16 de setiembre de 1842. =Jacinto Manrique.

Se citan dos disposiciones relativas á los empréstitos autorizados por la ley de 16 de agosto del año próximo pasado con destino á las obras de las carreteras de Galicia y Valencia.

El Sr. Director general de Caminos, Canales y Puertos con fecha 12 de este mes me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 2 del corriente una orden de S. A. el Regente del Reino relativa á los empréstitos autorizados por la ley de 16 de agosto del año próximo pasado con destino á las obras de las carreteras de Galicia y Valencia, cuyos artículos 1.º y 4.º son como sigue.

1.º Las acciones de uno y otro empréstito, se considerarán como títulos al portador.

4.º Siendo nominales las cartas de pago que se han entregado y aun deben entregarse por lo cobrado y lo que se ha de cobrar á cuenta del capital de las acciones, están los accionistas obligados mientras no se cangeen dichas cartas de pago por las acciones respectivas, á dar aviso á la Direccion del nombre del tomador cuando trasfieran aquellos documentos. Deberan practicar igual diligencia los que antes de esta declaracion hayan verificado la trasferencia sin el expresado requisito.

Y conviniendo que se dé á estos artículos toda la publicidad posible, á fin de que los tenedores de las cartas de pago entregadas ó que se entregaren, procedan en conformidad á lo que en el último artículo se previene, sin poder alegar ignorancia en caso contrario; espero se sirva V. S. disponer se inserten en el boletín oficial de esa Provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la provincia para los efectos que en esta comunicacion se previenen. Palencia 19 de setiembre de 1842. =Jacinto Manrique.

Núm. 274.

Se anuncia la venta de toda clase de árboles frutales y sombra de la Administracion del Real Heredamiento de Aranjuez.

El Sr. Administrador del Real Heredamiento de Aranjuez con fecha 1.º de este mes me dirige la siguiente comunicacion.

Conociendo la Intendencia general de la Real Casa el clima y la fertilidad del suelo de este Sitio, del que no se habia sacado el partido de que es susceptible, así que me encargué de esta Administracion me previno no se perdonase medio para formar un vivero general, no solo de los mejores árboles que

hubiese en la Península, sino del extranjero y ultramar. Se dió principio con la actividad posible, y hoy la Real Casa tiene la satisfaccion de poder estender en todo el Reino el fruto de sus deseos: por lo que me dirijo á V. S. á fin de que se digne hacer saber á los Ayuntamientos, y éstos á los particulares, se abre en noviembre la venta de toda clase de árboles frutales y sombra, á unos precios sumamente cómodos, pues se me encarga cubrir únicamente los gastos, siendo de cuenta de la Administracion los de empaque para que puedan trasladarse y ponerse con toda seguridad, por el esmero y costumbre de estos jardineros.

La que he dispuesto insertar en el boletín oficial para su publicidad, y por si algun Ayuntamiento ó particular quisiere interesarse en la compra de los árboles que se anuncian. Palencia 13 de setiembre de 1842. = Jacinto Manrique.

Núm. 275.

Mandando proceder á la captura de los autores de un robo verificado el dia 17 de mayo último.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia redoblarán su vigilancia para capturar donde quiera se encuentren, á los autores de un robo verificado á unos arrieros de Becerril de Campos, en el término de Paredes de Nava, el dia 17 de mayo último; haciéndoles conducir á disposicion del Juez de primera instancia de Frechilla: á cuyo fin se pone á continuacion sus señas y las de las caballerías y efectos robados. Palencia 20 de setiembre de 1842. = Jacinto Manrique.

Señas de los ladrones. = El uno alto, delgado, como de 5 pies y de 30 años, poca barba, color regular, bastante enmelenado, pantalon de pana azul, media id., chaqueta id. de paño, bordada, con pañuelo en la cabeza: Otro como de 50 años, estatura corta, muy moreno, barbilampiño, pantalon y chaqueta de paño rojo, con faja morada y pañuelo en la cabeza: Otro como de 30 años, muy cuadrado, cebrero, con patillas, sombrero ancho de alas calañés, pantalon de paño rojo, como de 5 pies.

Efectos robados. = Una escopeta de vara y carga, caña gruesa como de fusil, el punto devastado, la caja á medio cañon, la baqueta de hierro que introduce toda en la caja, con una abrazadera de hoja de lata, llave española y su rastrillo flojo, la caja blanca. Una canana bordada de seda blanca con la tapa de terciopelo encarnado. Un caballo, su alzada 7 cuartas y media, pelo rojo, rabon, paticalzado de los pies, lunares blancos en el costillar, y su edad como de 12 á 14 años.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

BIENES NACIONALES.

La Junta superior de Venta de Bienes Nacionales, con fecha 8 del corriente, me dice lo que sigue:

En virtud de la consulta de V. de 30 de agosto sobre los derechos que deben pagar los compradores de fincas del Clero secular para las dobles subastas que se verifican en los Partidos; y teniendo presente la Junta superior de Venta lo acordado en igual caso en virtud de otra consulta hecha por el Intendente de Badajóz en 19 de mayo último, dice á V. por contestacion: que para el abono de dietas á los curiales en las dobles subastas, se tenga presente el art.º 3.º del Real decreto de 14 de julio de 1837, que es decir se abone á dichos curiales por las dobles subastas, una mitad de las cantidades que se designan en la tarifa que antecede á dicho artículo.

Lo que he acordado se anuncie en el presente boletín para inteligencia de los compradores; insertando á continuacion la tarifa que se cita. Palencia 15 de setiembre de 1842. = Benito Maria Caballero. = Insértese: Manrique.

TARIFA á que se refiere el anterior anuncio.

Juez.	Escritano.	Pregonero.	TOTAL.	
Por las fincas cuyo valor en el remate sea de 1,000 á 2,000 rs.	4	6	2	12
De 2,001 á 5,000.	8	12	4	24
De 5,001 á 10,000.	12	18	6	36
De 10,001 á 20,000.	18	27	9	54
De 20,001 á 35,000.	24	36	12	72
De 35,001 á 60,000.	30	45	15	90
De 60,001 á 100,000.	36	54	18	108
De 100,001 á 150,000.	44	66	22	132
De 150,001 á 200,000.	52	78	24	154
De 200,001 á 500,000.	68	102	24	194
De 500,000 á 1.000,000.	86	130	24	240
De 1.000,000 arriba.	136	200	24	360

Regencia de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 24 del mes último la orden del tenor siguiente.

Enterado el Regente del Remo de que la conveniencia pública que aconsejó el establecimiento de las Contadurías ú oficinas de Hipotecas para el registro de todas las Escrituras de imposicion de censo, ventas y demas que contengan hipoteca ó gravamen, exige que se ponga término á la facultad concedida en Real orden de 24 de octubre de 1836, de poder ser registrados los instrumentos anteriores á la pragmática sancion de 1768, mucho mas cuando en la misma Real orden se dijo terminantemente que no era el animo de S. M. prorogar indefinidamente esa facultad sino mientras subsistieran los obstáculos é inconvenientes que la guerra civil ofrecía; se ha servido mandar S. A. que desde ahora quede señalado el dia 31 de diciembre próximo inclusive como último, fatal é improrogable, hasta el cual se puedan registrar en los respectivos oficios ó Contadurías de Hipotecas las Escrituras anteriores á la citada pragmática de 1768, ley 3.ª, título 16, libro 10 de la Novísima Recopilacion; en el concepto de que segun la misma y demas leyes recopiladas de dicho título y libro no pueden hacer fé, ni ser válidos en juicio para los efectos en ella expresados, los instrumentos que carezcan de tan esencial requisito. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la Audiencia en su vista ha acordado su cumplimiento y que al efecto se circule por medio de los boletines oficiales. Valladolid 3 de setiembre de 1842. = Insértese: Manrique.

Juzgado de primera instancia del Partido de Palencia.

Don Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta Ciudad y Partido de Palencia.

En consecuencia de lo solicitado por los testamentarios de D. Eusebio Trigueros, Presbítero Beneficiado que fué en la villa de Autilla del Pino, he estima-

do se proceda á la venta de todos sus bienes rústicos y urbanos existentes de su pertenencia en término de dicha villa, Dueñas, Villamartin y otros pueblos, bajo las condiciones que estarán de manifiesto antes del remate en el oficio del presente Escribano: y para dicho remate he señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, y dias que sean precisos desde el veinte y uno de octubre próximo consecutivos, y horas en cada uno de ellos desde las nueve hasta las diez de sus mañanas; en el supuesto de que se subastaran uno por uno dichos bienes, y libres de toda carga y obligacion a que estuvieren afectos. Las personas que quieran interesarse y mostrarse licitadores a dichos bienes en la forma expresada, lo podrán puntualizar acudiendo al intento al referido oficio antes de la subasta, ó en el acto de esta, que se les admitirá siendo arreglada.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente, dado en Palencia á catorce de setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos.=Cayetano Arrea.=Por mandado de su Sría., Pedro Lobo Nieto.=Insértese: Manrique.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

S. A. el Regente del Reino con fecha 31 de agosto último se dignó conceder á la villa de Castrogeriz, en la Provincia de Búrgos, la facultad de celebrar una feria en los dias 24, 25 y 26 de junio de cada año.

Lo que se inserta en el boletín oficial para su publicidad. Palencia 21 de setiembre de 1842.=Jacinto Manrique.

Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Palencia.

Con fecha 11 y 12 del corriente han sido aprobados por el Sr. Intendente de la Hacienda Nacional, los remates en venta celebrados el 6 y 9 del mismo en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, de una casa en el casco de Paredes, que correspondió á las Monjas Claras de la misma; y una heredad de tierras, y prados término de Arconada, del Monasterio de San Zoil de Carrion. Palencia 14 de setiembre de 1842.=José de Lezameta.=Insértese: Manrique.

Con fecha 10 y 14 de este mes han sido aprobados por el Sr. Intendente de la Hacienda Nacional de esta Provincia, los remates en venta celebrados en 7, 9, 10, y 11 del mismo en los Juzgados de primera instancia de esta Capital y Baltanas, de 15 quijones de tierras, una bodega, una huerta y 15 casas, sitas en los campos de Rivas, Soto de Cerrato, Poblacion de id., Calahorra y casco de esta Ciudad, que correspondieron á los Franciscos de Calahorra, Carmelitas de esta Ciudad, y Clero secular y Patronato del Ilmo. Cabildo de esta Ciudad. Palencia 15 de setiembre de 1842.=José de Lezameta.=Insértese: Manrique.

El dia 29 del corriente á las doce de la mañana en la Contaduría de Bienes Nacionales de esta Provincia, se arriendan los pastos del Soto y cotó de San Isidro inmediato a la villa de Dueñas, por un año desde 1.º de diciembre del presente, hasta fin de noviembre del de 1843, bajo el tipo de 6,100 rs. que en la actualidad producen, y las demas condiciones en que hasta ahora estan arrendados, que en dicho acto se manifestarán, ó antes, á las personas que gusten interesarse en el remate.

Palencia 20 de setiembre de 1842.=José de Lezameta.=Insértese: Manrique.

Intendencia de la Provincia de Zamora.

Don Alejandro García, del Consejo de S. M., Intendente de Provincia de segunda clase y de esta de Zamora.

Se arriendan en pública subasta las Rentas Provinciales administradas en la Ciudad de Toro, por un año que dará principio en primero de enero del año próximo de mil ochocientos cuarenta y tres, y concluirá en treinta y uno de diciembre del mismo, ambos inclusive. Todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones, base de la subasta, que estará de manifiesto en la Escribanía de la Subdelegacion de Rentas a cargo del infrascrito Escribano; entendiéndose que los tres remates se celebrarán en los Estrados de esta Intendencia desde las once á las doce de las mañanas de los dias tres y veinte y cuatro de octubre y catorce de noviembre del corriente. Zamora nueve de setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos.=García.=Por mandado de su Sría., L. Angel Bustamante.=Insértese: Manrique.

PARTE NO OFICIAL.

Antigua y acreditada Empresa de Quintas en Madrid.

Es público y consta á las Provincias de Guadaluajara, Segovia, Avila, Soria, Salamanca, Toledo, Cuenca, Madrid y otras muchas, la exactitud, puntualidad y buen celo, con que la anunciada bajo el nombre del Sr. Jauregui y Compañía, ha servido en los reemplazos anteriores á los ciudadanos que con la misma contrataron, y que si bien es cierto cubrió en aquellos sus compromisos con prontitud, y sin el mas pequeño perjuicio de los interesados, tambien lo es que en las dos últimas Quintas, hasta hoy no ha experimentado un solo caso de desercion, no siendo otra la causa sino la de observar el mejor comportamiento con los sustitutos que tiene á su cargo, que aunque hombres que le desconocen, no en el todo, siempre el ver asegurados sus intereses con aquella formalidad cual pueden desear, le deprava cualquiera idea de desercion que pudiera dominarles: la precitada Empresa es innegable tiene dadas reiteradas pruebas en la mayor parte de las Provincias del Reino de ser así cuanto deja expresado; de una sola queja no puede decirse en contra de ella: su ocupacion incesante no es otra sino la de proporcionar las mayores ventajas á la multitud de individuos que de todos puntos la han buscado, suavizandoles con sus continuos trabajos la suerte de Soldado tan pesada en las actuales circunstancias, en que por desgracia tanto escasea el metalico.

El reemplazo del presente año es de hacerse, segun decreto fecha 1.º del pasado agosto, para el 8 de octubre próximo venidero; por lo tanto ha determinado la mencionada Empresa á cargo del Sr. Jauregui y Compañía en la Côte, extender sus deseos de ser útil a los que la busquen en esta Ciudad y Provincia, donde sus representantes Don Sandalio Duran y D. Claudio Manzanero, que viven calle de Salsipuedes, n.º 6, recibirán todas las contratas de sustitutos que se les presenten, con las condiciones que los contrayentes verán, pues se hallan en un lugar bastante módico, y sobretodo seguro.

Palencia 19 de setiembre de 1842.=Sandalio Durán.=Claudio Manzanero.=Insértese: Manrique.

GOBIERNO POLÍTICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del campo en los Mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.															Jornal del Campo.	TEMPORAL.	SALUD PUBLICA.	
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.							CALDOS.					CARNES.						
		FANEGA CASTELLANA.							ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.						
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Titos ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.		VINO.		Aguardiente.	Vaca.	Carnero.				Tocino.
rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs. @	Para com.	Para fábricas.	Comun.	Generoso.	rs.	ctos.	ctos.	ctos.	reales.				
Prádanos.....	5ª semana de agosto....	29	21	19	48	36	22	84	36	66	66	15	»	45	9	9	»	5	Calor.....	Buena.
Guardo.....	1ª id. de Setiembre....	30	20	18	42	36	»	60	»	84	»	16	»	32	8	8	»	6	Idem.....	Tercianas.
Herrera.....	Idem.....	27	21	18	48	40	18	72	28	68	44	21	38	60	7	7	»	5	Idem.....	Buena.
Prádanos.....	Idem.....	30	20	18	48	36	21	84	36	68	»	15	»	45	8	8	»	5	Vientos....	Idem.
Torquemada.....	Idem.....	25	17	15	42	15	16	72	28	64	»	8	»	20	8	9	»	»	Seco.....	Calenturas.
Villada.....	Idem.....	25	»	16	»	»	»	54	»	»	»	6	»	»	8	»	»	3½	Vario.....	Buena.
Astudillo.....	2ª id. de id.	25	16	15	40	22	15	60	28	70	»	9	38	15	8	8	»	4	Bueno.....	Idem.
Cervera.....	Idem.....	32	24	20	48	44	22	78	30	65	50	17	»	34	7	7	17	6	Idem.....	Idem.
Guardo.....	Idem.....	31	21	19	»	36	»	60	»	84	»	16	»	32	8	8	»	6	Idem.....	Tercianas.
Carrion.....	3ª id. de id.	26	18	16	36	16	18	48	»	60	42	17	60	60	8	10	20	4	Idem.....	Buena.
Palencia.....	Idem.....	25	16	15	54	24	14	68	28	70	64	15	60	44	12	12	20	5	Idem.....	Idem.

Palencia 20 de setiembre de 1842.=Jacinto Manrique.

Palencia, imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5.